

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, Cesar, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JUNIOR CESAR LÓPEZ FERNÁNDEZ
Demandado: ALFONSO RAFAEL MONSALVO RIVEIRA Y JUAN PABLO MONSALVO BAUTE.
Radicación: 200013105001 **2014 00209 01.**
Decisión: DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO

AUTO

Historiado el proceso que acoge el estudio del mismo, en esta oportunidad compruebo que en mí concurre la causal de impedimento contemplada en el numeral 9 del artículo 141 del Código General del Proceso, toda vez que desde hace unos años sostengo una amistad íntima con el demandado **Juan Pablo Monsalvo Baute**; razón por la que me declaro impedido para conocer de este asunto.

Por secretaría remítase el expediente al magistrado que sigue en turno para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. C. A.', written over a light blue horizontal line.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado